CONSTANCIA SECRETARIAL- Candelaria, Valle, 16 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez memoriales que anteceden contentivos de notificación fallida al demandado, así mismo reposa memorial poder otorgado por el demandado **JOSÉ LUIS TRUJILLO PAZ** y escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito. **Sírvase proveer**.

GABRIEL GUZMÁN JIMÉNEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 178

Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante. MARÍA YANETH MONTOYA TOBAR
Demandado. JOSÉ LUIS TRUJILLO PAZ
Radicación. 76 13 04 089 001 2021-00211-00

Candelaria, Valle, 16 de febrero de 2022.

Evidenciado el informe secretarial se agregarán los memoriales contentivos de constancia de notificaciones no efectivas al demandado para que obren y consten en el expediente.

De otro lado se tiene que el señor **JOSÉ LUIS TRUJILLO PAZ** confirió poder al Dr. Guillermo León Brand Benavides para que lo represente en este asunto: de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., es de tenerse notificado por conducta concluyente, agregando la contestación de la demanda y dando aplicación a lo establecido en el inciso 6 del artículo 391 del C.G.P. y así se dispondrá.

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR los memoriales arrimados por el apoderado judicial del demandante contentivos de notificación no efectiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TÉNGASE por notificado por conducta concluyente al demandado **JOSÉ LUIS TRUJILLO PAZ** conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. **GUILLERMO LEÓN BRAND BENAVIDES,** en los términos del memorial poder conferido por el señor **JOSÉ LUIS TRUJILLO PAZ.**

CUARTO: GLOSAR el escrito de contestación de demanda allegada.

QUINTO: CORRER traslado de la excepción de mérito por el término de cinco (05) días al tenor del inciso 6 del artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA

En Estado No. 027 de hoy 17 de febrero de 2022

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

_____

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario